



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

834-22

Salta, 27 DIC 2022
Expediente N° 12358/21

VISTO la nota presentada por el Sr. Daniel Toro, mediante la cual solicita la prórroga de la Beca de Formación de la Alumna REBAK, Romina Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° D-372/21, la Srta REBAK, Romina Andrea, alumna de la Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, fue designada como beca de formación desde el 13 de Octubre de 2.021, y hasta el 13 de Noviembre de 2.022.

Que mediante nota el Sr. Daniel Toro solicita la renovación de la Beca de Formación.

Que el Sr. Decano de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la renovación de la Beca de Formación solicitada.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS N° 219/21.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación a la **Alumna Romina Andrea REBAK**, D.N.I. N° 36.128.277 – L.U. N° 519.866, alumna de la Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, como Becaria de Formación de esta Facultad, desde el 14 de Noviembre de 2.022 y por el termino de doce (12) meses discontinuo, para desempeñarse en el Área Contable – Rendición de Cuentas, con las siguientes tareas:

- Revisión y control de expedientes de rendición de gastos.
- Verificación de documentación conforme a normativa reglamentaria.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

834-22

Salta, **27 DIC 2022**
Expediente N° 12358/21

- Archivo de documentación de los expedientes de la Dirección Económica.
- Toda otra tarea a requerimiento de la Autoridad según necesidad.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución la suma de PESOS DIECIOCHO MIL/00 (\$18.000,00-) MENSUALES, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-303/2022.

ARTICULO 3°: Imputar el presente gasto en las Partidas correspondientes de los fondos asignados la resolución CS N°-444/22.

ARTICULO 4°: La Lic. Condori deberá elevar un informe de desempeño del becario, según consta lo establecido en el capítulo VII-Art. 20 – inc. d), del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5°: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Departamento de Personal y Dirección General Económica a sus efectos, para su toma de razón y demás efectos.-

mcia

Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa